

# **Código ético del proveedor**

## **Código ético del proveedor**

I.	Ámbito de aplicación.....	3
II.	Normas generales de conducta .....	3
	Cumplimiento de las leyes y respeto a los valores corporativos del Grupo Liberbank.....	3
	Conflictos de interés .....	3
	Conducta profesional íntegra y transparente.....	4
	Responsabilidad social y medioambiental .....	4
	Uso de programas y sistemas informáticos.....	4
	Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo .....	4
	Información confidencial, privilegiada y/o reservada .....	5
	Igualdad de oportunidades y respeto a las personas .....	5
	Protección de datos de carácter personal.....	5
III.	Canal de denuncias .....	5
IV.	Comunicación y difusión .....	6

## **I. Ámbito de aplicación**

Liberbank, S.A. (en adelante “Liberbank” o “la Entidad”) es una entidad de crédito que presta servicios financieros y de inversión.

El Código ético del proveedor de Liberbank, (en adelante “el Código”) es aplicable a todos los proveedores que en el ejercicio de su actividad empresarial presten servicios a Liberbank o cualquier sociedad del Grupo Liberbank. Toda mención a “Liberbank” o a “la Entidad” contenida en este código se entenderá referida al Grupo Liberbank.

El Código ético del proveedor de Liberbank constituye una extensión del Código Ético Profesional de Liberbank y recoge las directrices básicas de comportamiento ético de todos sus proveedores, constituyendo una guía para su actuación.

Liberbank promoverá los principios éticos que inspiran el presente Código, poniendo a disposición de sus proveedores tanto el propio Código como el Canal de denuncias. Todos los proveedores, por su parte, deberán comprometerse contractualmente con los principios éticos que inspiran este Código.

## **II. Normas generales de conducta**

### **Cumplimiento de las leyes y respeto a los valores corporativos del Grupo Liberbank**

Los proveedores de Liberbank cumplirán estrictamente la legalidad vigente, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Liberbank y producir consecuencias adversas para la Entidad.

Los proveedores de Liberbank se abstendrán de realizar cualquier actuación irregular, aunque tenga por finalidad favorecer o beneficiar, directa o indirectamente, los intereses de la Entidad o de su clientela.

Liberbank no tolera forma alguna de corrupción o soborno en ninguna de las actividades que desarrolla y, a tales efectos, cuenta con normas de conducta anti-corrupción descritas en el presente código.

Los proveedores que conozcan alguna situación contraria a las normas de conducta de este Código, deberán informar, tan pronto como sea posible, a la Entidad, según el procedimiento descrito en el apartado de este Código relativo al Canal de denuncias.

Los valores de marca de Liberbank: honestidad, cercanía, prudencia y tradición renovada son de aplicación a los proveedores, de manera que su actuación ha de estar guiada por ellos. Los proveedores de Liberbank no podrán realizar actividades que entren en colisión con los valores corporativos de la Entidad, o que perjudiquen los intereses o la imagen de la misma.

### **Conflictos de interés**

Los proveedores desempeñarán sus funciones con total independencia y objetividad, evitando los conflictos de interés. A tal fin, deberán disponer de mecanismos que garanticen que, en caso de potencial conflicto entre el interés del proveedor y el interés de sus clientes o de sus empleados, la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

Los proveedores deberán informar inmediatamente a Liberbank de cualquier situación de conflicto, real o potencial, que se presente en cualquier actividad de prestación de servicios a la Entidad, debido a sus relaciones personales o profesionales con clientes, proveedores, competidores o empleados de Liberbank.

Los proveedores seguirán las siguientes normas de conducta:

1. Se evitará cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros que pueda alterar la imparcialidad y objetividad profesionales. De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con Liberbank, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de Liberbank.
2. Cualquier persona afectada por un conflicto de interés deberá abstenerse de intervenir en la negociación o decisión de la que se trate.
3. Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, invitaciones, favores u otras compensaciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

### **Conducta profesional íntegra y transparente.**

Los proveedores están sujetos a los principios de claridad y transparencia y se encuentran obligados a velar por que ninguna de sus actuaciones pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de clientes, proveedores o terceros.

Los proveedores respetarán los derechos de propiedad intelectual de Liberbank.

### **Responsabilidad social y medioambiental**

En línea con las mejores prácticas sectoriales en materia medioambiental, el proveedor manifiesta su compromiso con el desarrollo sostenible a través del cumplimiento de las siguientes normas, de tal forma que:

1. Está sujeto al principio de protección del medio natural, debiendo velar por que ninguna de sus actuaciones pueda ser susceptible de dañar el medio ambiente.
2. Tiene prohibida la falsificación u omisión de información sobre cualquier aspecto medioambiental.
3. Las actuaciones en la gestión de activos del proveedor están sujetas al respeto y cumplimiento de las normas sobre urbanismo y ordenación del territorio.
4. Cuando se requiera la utilización de agentes, intermediarios urbanísticos o asesores en transacciones o contratos en los que intervengan de alguna forma las Administraciones Públicas se realizará, siempre que sea posible, con profesionales o entidades de reconocido prestigio.

### **Uso de programas y sistemas informáticos**

Los proveedores deben respetar la propiedad intelectual e industrial y el derecho de uso de toda documentación, programa, sistema informático o de comunicación, independientemente de los soportes en que se contengan, al que tengan acceso en el ejercicio de su prestación de servicios, ya corresponda ésta a la Entidad o a terceros.

En caso de que Liberbank facilite a los proveedores material o equipos informáticos para la prestación del servicio, estos no podrán emplearse para fines personales o extra profesionales.

### **Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**

Los proveedores deben evitar que sus actuaciones puedan ser constitutivas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. A tal fin, adoptarán las medidas necesarias para prevenir este riesgo.

Adicionalmente, los proveedores que tengan la condición de sujetos obligados por la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo adoptarán las medidas oportunas para:

- Cumplir las sanciones y los embargos económicos que puedan ser impuestos por la comunidad internacional y por algunas legislaciones para limitar la actividad con determinados países, entidades y personas.
- Evitar que fondos de origen ilícito accedan al sistema financiero y lo utilicen.

### **Información confidencial, privilegiada y/o reservada**

Los proveedores deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciban de la Entidad y tener siempre presente que cualquier información sobre la actividad de la misma, sus proyectos, políticas, estrategias, posiciones contables, las personas que trabajan en ella, clientela y proveedores que no sea pública tiene carácter confidencial. El proveedor es responsable de la custodia y utilización de cuanta información confidencial tenga a su disposición, manteniendo el deber de secreto aunque haya cesado su relación contractual con Liberbank, salvo requerimiento judicial o precepto legal expreso. Mantendrá reserva absoluta sobre cualquier clase de información privilegiada o reservada a la que pueda tener acceso por razón del desempeño de su prestación de servicios.

### **Igualdad de oportunidades y respeto a las personas**

Los proveedores están obligados a respetar la intimidad e integridad personal y familiar de clientes y proveedores y de cualesquiera otras personas a cuyos datos (personales, económicos, médicos o de cualquier otra naturaleza) tengan acceso como consecuencia de su prestación de servicios. Dicho respeto es incompatible con cualquier tipo de discriminación.

### **Protección de datos de carácter personal**

Todos los proveedores de Liberbank tienen la obligación de cumplir con la normativa sobre Protección de Datos vigente en cada momento en los lugares en los que desarrollen sus actividades.

Adicionalmente, aquellos proveedores que presten un servicio que requiera un tratamiento de datos personales por cuenta de Liberbank, se obligan a suscribir el correspondiente Contrato de Encargado del Tratamiento que regule la relación entre el propio proveedor (Encargado del Tratamiento) y Liberbank (Responsable del Tratamiento), y a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

## **III. Canal de denuncias**

Los proveedores están obligados a poner en conocimiento de Liberbank cualquier actuación irregular que pueda ser constitutiva de delito o de infracción del presente Código ético de la que tengan conocimiento en el ejercicio de su relación contractual con Liberbank. A tal efecto, Liberbank pone a su disposición el Canal de denuncias de la Entidad. Las comunicaciones se efectuarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [canal.denuncias@liberbank.es](mailto:canal.denuncias@liberbank.es).

Las comunicaciones tendrán carácter confidencial y serán tramitadas conforme al procedimiento interno establecido por Liberbank.

#### **IV. Comunicación y difusión**

La Entidad es responsable de velar por el cumplimiento del Código, para lo cual adoptará medidas que garanticen su conocimiento por sus proveedores, comprometiéndose a promover los valores corporativos, principios éticos y normas de conducta en él contenidos.

Liberbank revisará este Código de forma periódica y realizará los cambios que considere necesarios. La versión vigente del Código permanecerá a disposición de los proveedores en la página web de Liberbank: [www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)

En el supuesto de que se realicen cambios significativos en el Código y el proveedor no esté de acuerdo con los mismos o no pueda cumplirlos, deberá ponerlo en conocimiento de Liberbank.